

FECHA: 31/03/2011

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0500/2009

ID TÍTULO: 4310068

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Centro de Ampliación de Estudios (CEAES)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la modificación presentada se solicita: el cambio en la denominación de Tesina por Trabajo Fin de Máster.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Aunque no ha sido objeto de modificación, la Universidad debería tener en cuenta que:

Tal como se establece en el RD 861/2010 y en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el

que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se debe permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

Dado que se utiliza la lengua inglesa en el proceso formativo, además de la lengua oficial, debe incluirse entre los requisitos de admisión el nivel de conocimiento que se exige a los alumnos del máster en dicha lengua, de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 31/03/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez